



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.089 de 1995
Noviembre 30

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento, para efectuar algunas adiciones, modificaciones y traslados al Presupuesto General del Meta, vigencia fiscal 1995.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales

ORDENA:

ARTICULO 1o. Autorizar al Gobernador del Departamento del Meta, por el término que resta de la vigencia de 1995, para efectuar adiciones, modificaciones y traslados Presupuestales, mientras no se encuentra reunida la Asamblea Departamental, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTICULO 2o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 30 de noviembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintitres (23) veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

Todos sellados el Meta

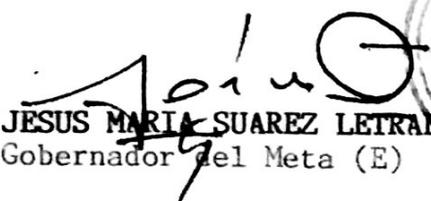


Continuación Ordenanza No.089 de 1995

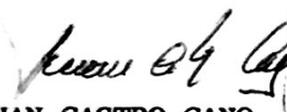
"Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento, para efectuar algunos adiciones, modificaciones y traslados al Presupuesto General del Meta, vigencia fiscal 1995".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los **30 NOV. 1995**


JESUS MARIA SUAREZ LETRADO
Gobernador del Meta (E)




JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda Dptal.

